



Callao, 10 de Noviembre del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha diez de noviembre del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 302-2023-CF-FIME.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N° 100-2023-UI-FIME mediante el cual, el Director de la Unidad de Investigación, Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva, solicita la propuesta de Jurado Evaluador de Sustentación para el II Ciclo Taller de Tesis 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15.06.23; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.30° para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de Tesis, b) Con ciclo taller de tesis, c) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, d) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, en el Artículo 20°, dice: "La evaluación del trabajo de investigación o de la tesis para la obtención del grado académico de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad profesional por cualquiera de las modalidades, la realiza un jurado evaluador y de sustentación";

Que, en el Artículo 41°, inciso e), establece que para la conformación del jurado evaluador o de sustentación participan tres docentes ordinarios. Preside el docente de más alto grado académico.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 059-2023-CF-FIME, de fecha 22.04.2023, se designa, al Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2023 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, al profesor Asociado a Tiempo Completo, Mg. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX;

Que, mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 216-2023-CF-FIME, de fecha 07 de setiembre de 2023 y 246-2023-CF-FIME, se aprueba y se actualiza el Cronograma de Actividades, Docentes, Personal Administrativo y Presupuesto del II Ciclo Taller de Tesis 2023 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación solicita la propuesta de Jurado Evaluador de Sustentación para el II Ciclo Taller de Tesis 2023, en vista de no contar con un Comité Directivo, para ser puesto a consideración de Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad en su **sesión ordinaria del día viernes 10.11.2023 PROPONE y APRUEBA** la designación del Jurado Evaluador de Sustentación para el II Ciclo Taller de Tesis 2023, recayendo en los profesores: Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri (Presidente), Mg. José Martín Casado Márquez (Secretario) y



Mg. Guillermo Gallarday Morales (Vocal), situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al **JURADO EVALUADOR de SUSTENTACION del II CICLO TALLER DE TESIS 2023**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está conformado como se indica:
 - Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri Presidente
 - Mg. José Martín Casado Márquez Secretario
 - Mg. Guillermo Alonso Gallarday Morales Vocal
2. **ESTABLECER**, que los Miembros del Jurado en su conjunto, son responsables de sus decisiones y calificaciones, las mismas que son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia, incluyendo el Consejo de Facultad y Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Jurado Evaluador, Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis, Unidad de Investigación, Asesores e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico